



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de Diciembre del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 891-2015-GDU/LGFC-MDVO, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como el Informe N° 0647-2015-MDVO/GDU-SEO-MVCC, emitido por la Subgerencia de Estudios y Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; al amparo del mandato normativo constitucional, preceptuado en la Constitución Política del Perú de 1993, de lo prescrito en su Artículo 195, Inc. 3, prescribe "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF; se señala, que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente;

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de las obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, con Carta N° 003-2015-JMAB-IO, de fecha 30 de Noviembre del 2015, emitido por el Inspector del Servicio, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de vía Av. Perú, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura", por haberse ejecutado las partidas al 100%, y que la obra actualmente se encuentra finalizada;

Que, con informe N° 0647-2015-MDVO/GDU-SEO-MVCC, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita se designe al Comité de Recepción de Actividad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2015-MDVO-A



"Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de vía Av. Perú, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura", alcanzando la propuesta del mismo;

Que, con Informe N° 891-2015-GDU/LGFC-MDVO, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano, propone que el Comité deberá estar conformado por los siguientes miembros; como Presidente, Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo; como miembro Arq. Luigi George Figueroa Cadenillas; como miembro Arq. Jorge Martin Anderson Burckhardt; como miembro Ing. Edgard Márquez Mejía;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Actividad "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Vía Av. Perú, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura" el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- ✓ **PRESIDENTE** : **ING. MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO**
SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y OBRAS.
- ✓ **MIEMBRO** : **ARQ. LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
- ✓ **MIEMBRO** : **ARQ. JORGE MARTIN ANDERSON BURCKHARDT**
INSPECTOR DE OBRA.
- ✓ **MIEMBRO** : **ING. EDGAR MARQUEZ MEJIA**
ASISTENTE EN LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS.



ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, al Comité de Recepción de Actividad; Gerencia Municipal; Desarrollo Urbano; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; Logística; Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Praxedes Llacshuanga Huamán
ALCALDE

